

IEC/CG/070/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS MATERIALES A UTILIZARSE EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LOS COMITÉS ELECTORALES PARA LOS CÓMPUTOS MUNICIPALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las consejerías electorales que lo integran y que se encuentran presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueban los materiales a utilizarse en las actividades de capacitación dirigidas a los comités electorales para los cómputos municipales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), así como la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.



- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y de las consejerías electorales del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, para un periodo de siete, seis y tres años, respectivamente.
- V. El tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), la Consejera Presidenta y las consejerías electorales del Organismo Público Local Electoral de esta entidad federativa, rindieron protesta de Ley, de conformidad con la normativa aplicable, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila; asimismo, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo número 01/2015, mediante el cual se tuvo por formalmente instalado el Consejo General del mencionado instituto.
- VI. El día veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), se celebró Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se aprobó, entre otros, el acuerdo número 16/2016, por el que se designó a las consejerías electorales integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
- VII. En fecha catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se aprobó el acuerdo número IEC/CG/027/2016, por el cual se emitió el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; mismo que ha sido reformado en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/068/2020, emitido por el referido órgano de dirección.

VIII. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General de este organismo público local electoral, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/028/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y comités del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que entró en vigor a partir de su aprobación.

IX. El uno (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 emitido por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Posteriormente, el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto 904, por el que se aprobó una reforma a la normativa electoral referida en el párrafo anterior, la cual, al día de la fecha, se encuentra vigente.

X. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo número INE/CG661/2016; cuya observancia es de carácter general y obligatoria para las autoridades administrativas electorales.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria electoral fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el seis (06) de noviembre dos mil veinte (2020), a través del acuerdo número INE/CG561/2020, por el que se aprobaron, entre otros, modificaciones al Anexo 4.1.

XI. En fecha treinta (30) de enero del dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo IEC/CG/061/2017, aprobó los *Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza*.

Sin embargo, los referidos lineamientos han sido reformados en diversas ocasiones, siendo la más reciente la realizada el pasado el veinticinco (25) de



febrero de dos mil veintiuno (2021), mediante el acuerdo número IEC/CG/040/2021, emitido por el órgano colegiado antes referido.

- XII.** En fecha treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el acuerdo número IEC/CG/066/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.

Posteriormente, la referida norma reglamentaria fue reformada en diversas ocasiones, siendo la más reciente, y vigente al día de la fecha, la emitida en fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), a través del acuerdo número IEC/CG/044/2020, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila.

- XIII.** El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG1369/2018, aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lic. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, y los consejeros electorales Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

- XIV.** El día catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se celebró Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la cual se emitió el Acuerdo número IEC/CG/163/2018, por el que se designó a las consejerías electorales que, actualmente, integran la Comisión de Organización Electoral.

Posteriormente, mediante el acuerdo número IEC/CG/164/2020, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), el máximo órgano colegiado de dirección de este Instituto Electoral ratificó la integración de la Comisión de Organización Electoral.



- XV.** El pasado dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, este Instituto Electoral recibió el oficio número INE/UNICOM/4862/2019, signado por el Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual informó que *queda a consideración del IEC (Instituto Electoral de Coahuila) determinar las características de la bolsa PREP (Programa de Resultados Electorales Preliminares) que utilizará en el Proceso Electoral Local 2019-2020.*
- XVI.** En fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), a través de correo electrónico, se recibió en este Instituto Electoral, el documento con *Propuesta del modelo de la bolsa a utilizar para la devolución de las Listas Nominales de Electores*, emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. A través del referido, se compartieron las especificaciones técnicas y el modelo de la bolsa en cita, para su adecuación, de acuerdo al Proceso Electoral Local, a celebrarse en esta entidad federativa.
- XVII.** En fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- XVIII.** El veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el acuerdo número IEC/CG/061/2020, mediante el cual se aprobó el *Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila*; mismo que entró en vigor en el momento de su aprobación y a la fecha sigue vigente.
- XIX.** El siete (07) de agosto de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, emitió el acuerdo número INE/CG188/2020, por el cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2020-2021; notificado a este organismo público local electoral el diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020), mediante la circular número



INE/UTVOPL/058/2020, emitida por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

Posteriormente, el nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020) y el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), mediante los oficios número INE/UTVOPL/0792/2020 e INE/UTVOPL/0176/2021, emitidos por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral, se notificaron actualizaciones a las fechas y actividades de los referidos Plan Integral y Calendario de Coordinación.

- XX.** El pasado siete (07) de agosto de dos mil veinte (2020), el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, emitió el acuerdo número INE/CG189/2020, por el cual se emitió la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2020-2021*, y sus respectivos anexos.

Posteriormente, en fecha quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), se órgano colegiado referido, aprobó la *Adenda. Precisiones Operativas a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021*, mediante el acuerdo número INE/CG683/2020.

- XXI.** En fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), la Comisión de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, aprobó los *Formatos Únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021*; así como los *Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021*; *Manual de diseño de los Formatos Únicos para las elecciones locales* y *Manual de diseño de los Formatos Únicos de los materiales electorales para las elecciones locales*; y un calendario para la celebración de capacitación en línea para vocalías de Organización Electoral locales y de Organización Electoral de los OPL.

- XXII.** El veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión ordinaria emitió el acuerdo



identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/120/2020, por el cual aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

Posteriormente, el treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), mediante el acuerdo IEC/CG/142/2020, emitido en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se aprobó la modificación al referido Calendario Integral.

- XXIII.** El diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2020), mediante correo electrónico remitido por el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila, se notificó y remitió al Instituto Electoral de Coahuila, archivos digitales relacionados a ajustes realizados a los diseños de la documentación electoral que se utilizará en el marco del Proceso Electoral Local 2021, a realizarse en esta entidad federativa, a saber, el *Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial; Cartel de resultados de la votación en casilla especial*; entre otros.
- XXIV.** El trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), a través del SIVOPLE fue notificado a este organismo electoral el oficio número INE/DEOE/0937/2020, emitido por el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, por el cual hizo del conocimiento la adición de una verificación de la documentación electoral con emblemas de partidos políticos, respecto a la proporcionalidad de los emblemas.
- XXV.** El quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2020), mediante el oficio INE/DEOE/1039/2021, el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, notificó a este organismo público local, una actualización al calendario correspondiente a las actividades de personalización, revisión y validación de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales de los organismos público locales.
- XXVI.** El treinta (30) de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/166/2020, por el cual aprobó los materiales electorales y la documentación electoral sin emblemas de partidos políticos; ello, en consideración de que, mediante el oficio número



INE/DEOE/1087/2020, de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), signado por el Director de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, se otorgó la validación del material y documentación antes señaladas.

- XXVII.** En fecha uno (01) de enero de dos mil veintiuno (2021), mediante Sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, por medio del cual se renovará la integración de los 38 Ayuntamientos que conforman el estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXVIII.** El tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, emitió el acuerdo número INE/CG96/2021, por el que aprobó los instrumentos jurídicos y técnicos necesarios para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas únicas en los procesos electorales federal y locales 2020-2021 de Coahuila y Jalisco.
- XXIX.** El cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021), mediante el oficio número INE/JLC/VE/038/2021, se notificó a este organismo público local electoral, *Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos contenidos en la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021; Nueva proporción de los emblemas de los partidos políticos propuesta por la UAM-A; así como diversos Formatos Únicos actualizados; con la solicitud de continuar con la personalización de la documentación electoral con emblemas de partidos políticos, para la elección de Ayuntamientos en el marco del Proceso Electoral Local 2021, el cual es concurrente con el federal.*
- XXX.** El dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021), mediante el oficio número INE/DEOE/0487/2021, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, la validación de los diseños y especificaciones únicas del resto de la documentación electoral, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.

- XXXI.** El veinticuatro (24) de marzo de la presente anualidad, en sesión ordinaria de la Comisión de Organización Electoral, se emitió el acuerdo número IEC/COE/003/2021, mediante el cual se propone al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, los materiales a utilizarse en las actividades de capacitación dirigidas a los comités electorales para los cómputos municipales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; la educación cívica; la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c) numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 133, 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero o consejera presidenta y seis consejerías electorales, con derecho a voz y

voto, y por una representación de cada partido político y, en su caso, de candidaturas independientes por la o el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que conforme a los artículos 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y la ciudadanía, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad

CUARTO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las que establezca el Instituto Nacional y garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del estado; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

QUINTO. Que los artículos 311 y 313 del citado Código señalan que, el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

SEXTO. Que el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

SÉPTIMO. Que los artículos 327 y 328 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; siendo los órganos directivos del Instituto el Consejo General, la Presidencia y las Comisiones del Consejo General.

OCTAVO. Que el artículo 104, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que, a los Organismos Públicos Locales Electorales les corresponde, entre otras cuestiones, el imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

NOVENO. Que acorde al artículo 149 del Reglamento de Elecciones, las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales se encuentran previstas en el mismo reglamento, y que la documentación y material electoral para los procesos electorales locales, podrán contener elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan al reglamento en cita ni a su anexo 4.1, el cual contiene las especificaciones relacionadas a los documentos y materiales electorales; y que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, además de realizar la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales.

DÉCIMO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), j), t) y dd), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo General tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones

constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; preparar, organizar, desarrollar y validar los procesos electorales; y aprobar el proyecto de material electoral y su elaboración, así como determinar la forma de integración y distribución del mismo conforme a los términos y lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y las demás que le confiera el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza u otras disposiciones legales aplicables.

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359, numeral 1, incisos a) y e), del Código Electoral, a la Comisión de Organización Electoral le corresponde colaborar con el Instituto Nacional en todos los trabajos en materia de organización y capacitación, que se lleven a cabo para los Procesos Electorales correspondientes; proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales, así como su impresión, de acuerdo con los lineamientos y criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, razón por la cual, la Comisión referida fue competente para emitir el acuerdo respectivo para, posteriormente, ponerlo a consideración de este máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral para su aprobación.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el considerando inmediato anterior, el catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), mediante el acuerdo IEC/CG/163/2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se designaron a las consejerías electorales que integran la Comisión de Organización Electoral; siendo ratificada su integración mediante el acuerdo número IEC/CG/164/2020, en Sesión Ordinaria de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020).

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 45, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, establece que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la encargada de elaborar las propuestas y formatos de la documentación y material electoral, así como los catálogos gráficos que faciliten su elaboración para su aprobación ante el Consejo General del Instituto, y proveer lo necesario para su impresión y distribución, de conformidad a las reglas, lineamientos, criterio y formatos establecidos por el Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO CUARTO. Que, en términos del artículo 167 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, administrado al diverso 14 del mismo ordenamiento, el Proceso Electoral Ordinario en esta entidad federativa, por el que se elegirán a las personas que integrarán los 38 Ayuntamientos de conforman el estado de Coahuila de Zaragoza, dio inicio el uno (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

DÉCIMO QUINTO. Que, acorde a lo referido en los antecedentes del presente instrumento legal, el Instituto Electoral de Coahuila remitió, en tiempo y forma, los proyectos de diseño y especificaciones únicas de la documentación y materiales electorales a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local 2021, el cual es concurrente con el federal, con base a los modelos únicos y lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral para tal efecto.

De lo anterior, se tiene que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, validó los proyectos de diseño y especificaciones técnicas en mención; ello debido a que las mismas cumplen con lo establecido por la normativa electoral correspondiente, según consta en los respectivos oficios notificados a este organismo público local electoral.

DÉCIMO SEXTO. Que, el artículo 21 de los *Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza*, establece que las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Asuntos Jurídicos del Instituto, bajo la coordinación de la Secretaria Ejecutiva, tendrán la responsabilidad de organizar e implementar las actividades de capacitación dirigida a los Comités; de igual manera refiere que, el área responsable del diseño, elaboración, aprobación y divulgación del material de capacitación, será la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y que el Consejo General será el encargado de aprobar los materiales de capacitación, a más tardar la segunda quincena de marzo.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, con base en lo vertido dentro de los considerandos anteriores, la Comisión de Organización Electoral está en condiciones de aprobar los diseños y modelos de los materiales de capacitación dirigidos a los Comités Municipales Electorales para los cómputos municipales empleados con motivo del Proceso Electoral Local 2021, a celebrarse en el estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que se comprenden de los siguientes:



Documentación electoral a utilizarse para capacitación de las y los integrantes de los Comités Municipales Electorales, para los cómputos municipales	
Número	Documentación con figuras geométricas simulando emblemas de partidos políticos
1.	Boleta de elección para los Ayuntamientos.
2.	Acta de la Jornada Electoral.
3.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento.
4.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento (tamaño cartel).
5.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial para el Ayuntamiento.
Número	Documentación con figuras geométricas simulando emblemas de partidos políticos
6.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial para el Ayuntamiento (tamaño cartel).
7.	Hoja de incidentes.
8.	Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible.
9.	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.
10.	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial.

11.	Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el municipio.
12.	Cartel de resultados del cómputo municipal.
13.	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Comité Municipal de la elección para el Ayuntamiento.
14.	Acta de cómputo municipal de la elección para el Ayuntamiento.
15.	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para el Ayuntamiento.
16.	Clasificador de votos de la elección para el Ayuntamiento.
17.	Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para el Ayuntamiento.

DÉCIMO OCTAVO. Que, el punto 5.2.4 *Documentos y materiales muestra para los simulacros de la Jornada Electoral*, del documento *Criterios para la elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021*, establece que los formatos muestra de la documentación electoral para los simulacros contendrán símbolos que sustituyan los emblemas de los partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones, por lo que, con la intención de armonizar la producción de la documentación y materiales para la capacitación de los comités municipales, para la etapa de cómputos electorales, los referidos materiales señalados en el considerando inmediato anterior, serán impresos con figuras geométricas simulando emblemas de los contendientes de la jornada electoral. Asimismo, se contempla su producción en material plastificado, a efecto de que pueda ser reutilizado las veces que sean necesarias.

Aunado a lo anterior, se considera su producción a una sola tinta (negra); ello con la finalidad de optimizar los recursos otorgados a este instituto; acorde a lo establecido al artículo 324 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO NOVENO. Este máximo órgano de dirección considera pertinente aprobar la propuesta presentada por la Comisión de Organización Electoral, de los diseños de la documentación y materiales electorales que serán utilizados para las actividades de capacitación relacionada a los cómputos municipales; capacitación que será impartida a los órganos desconcentrados de este Instituto Electoral en el marco del Proceso

Electoral Local Ordinario 2021, el cual es concurrente con el federal; toda vez que los mismos cumplen con los requerimientos técnicos y reglamentarios de la normativa electoral que los dotan de certeza, al haber sido ya validados previamente por la autoridad administrativa electoral nacional y, posteriormente, aprobados por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, 104, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 149 y el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones; 14, 133, 167, 310, 311, 312, 313, 324, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), j) y t) y 359, numeral 1, inciso e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 45, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; artículos 17, 18, 19 y 21 de los *Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos en los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza*; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

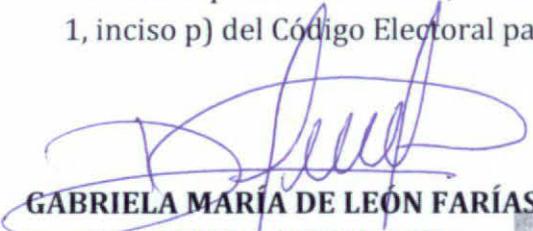
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de diseños y modelos de los materiales a utilizarse en las actividades de capacitación dirigidos a los Comités Municipales Electorales para los cómputos municipales del Proceso Electoral Ordinario Local 2021, el cual es concurrente con el federal, en términos de lo expresado en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

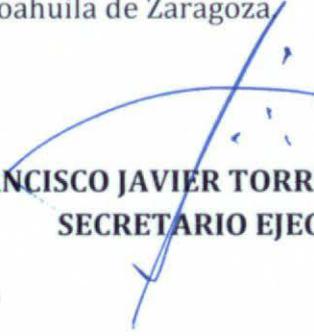
Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza



GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA



Instituto Electoral de Coahuila



FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO